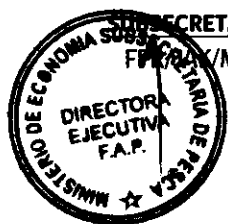


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA



**FIJA NÓMINA DEL SEGUNDO LLAMADO EN LA IV  
REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
LABORALES PARA TRABAJADORES DE PLANTA  
ACTIVOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA, AÑO  
2011\*.**

VALPARAÍSO, 10 NOV. 2011

RES. EX N° **2984** /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N° 2.077, de fecha 3 de Agosto de 2011, N°2.591 de fecha 30 de Septiembre de 2011, y N°2.693 de fecha 6 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de

capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra b) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria de Procesamiento, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de plantas de procesamiento de las regiones XV, IV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación, asociados al pago de una contribución pecuniaria destinada a adquirir herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en estos cursos, los cuales están orientados a entregar competencias técnicas específicas, permitiendo su especialización y brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores, hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, se presume traerá como consecuencia un descenso en la producción de las plantas de

procesamiento, pudiendo conllevar un masivo despido de trabajadores; razón por la cual, en mayor medida, se requiere capacitar a los trabajadores de este sector, con el objeto fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias, las cuales faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero de procesamiento de las regiones de Arica y Parinacota, de Coquimbo y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, en virtud de Resolución Exenta N°2.077 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, posteriormente, y con la finalidad de dar comienzo a la ejecución de los dos cursos de capacitación a implementarse en la IV región, aprobados en la referida Resolución Exenta N° 2.077 de 2011, denominados *"Instalaciones Sanitarias"* y *"Soldador"*, en Memo N° 323 de fecha 22 de Agosto de 2011, enviado por el Fondo de Administración Pesquero al Departamento de Administración de esta Subsecretaría, se solicita la compra por Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública de los cursos referidos, cuyo valor total asciende a la suma de \$8.663.416.- (Ocho millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis pesos), lo cual se ha concretado en la Orden de Compra N° 4728-919-CM11, de esta Subsecretaría.

Que, atendido lo recién expuesto, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se ha conformado una nómina de beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, la cual fue establecida por Resolución Exenta N°2.591 de fecha 30 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, atendido a que el número de postulaciones informadas era menor al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación que hace referencia el Programa en la IV Región, y en razón de invertir de manera eficiente y eficaz los fondos disponibles para este, se estimó procedente la publicación de un Segundo llamado en la IV Región para postular al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, lo cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2.693 de fecha 6 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente y en razón del Segundo llamado a postulación al Programa en la IV Región, referido anteriormente, se han revisado los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, y se ha conformado una nómina de beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, por lo que procede establecer a estas personas mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

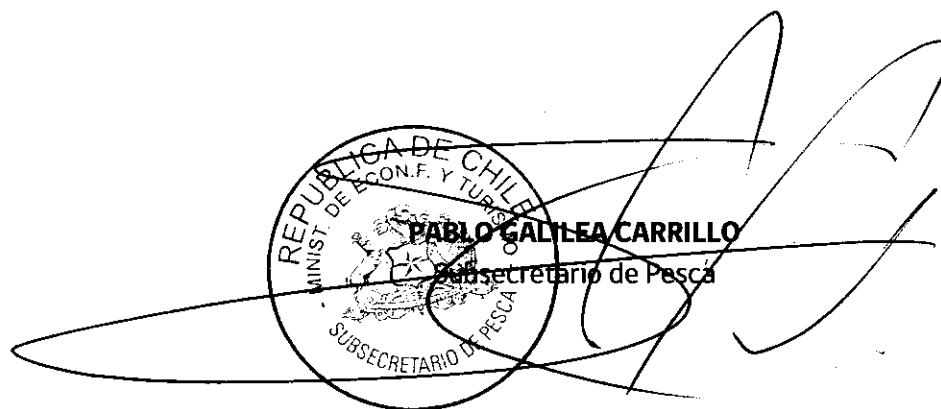
1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de la IV Región, correspondiente al Segundo llamado de postulación al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

N°	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Cursos
1	10.429.644	0	AGUIRRE CANDIA	HECTOR DE JESUS	Instalaciones Sanitarias
2	16.580.296	9	ENCINA OÑATE	MARISSEL DEL CARMEN	Instalaciones Sanitarias
3	5.980.905	9	MACAYA JIMENEZ	ANA MARIA	Instalaciones Sanitarias
4	9.844.671	0	MOLINA ARREDONDO	CLAUDIO OMAR	Instalaciones Sanitarias
5	13.972.799	1	MOLINA MOLINA	LORENA ESTER	Instalaciones Sanitarias
6	9.242.524	K	PALMA JOFRE	JOSE MANUEL	Instalaciones Sanitarias
7	8.564.249	9	UGALDE MONARDES	LEONARDO ANTONIO	Soldador

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, en el marco del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011" y en la forma prescrita por este; el cual está destinado a los beneficiarios anteriormente indicados.

3. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO  
SUBSECRETARIO DE PESCA  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca